Sn efct

184

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

QUILLA-21-269288

Barranquilla, 4 de noviembre de 2021

Señor (a)
VICTOR ALFONSO OROZCO TORRES
CALLE 115 # 30
barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-37441

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-194547**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-194547**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-37441**

.

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: B.galvis

INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NUMERO DE COMPARENDO: **8-1-194547**
INFRACTOR: **VICTOR ALFONSO OROZCO TORRES C.C.** No **1.128.124.919**
LUGAR DE LOS HECHOS: CL 30 KR 40
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo o medida correctiva No. **8-1-194547**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **VICTOR ALFONSO OROZCO TORRES** con la C.C. **1.128.124.919** No, en la CL 30 KR 40
el día **03 de octubre de 2021**, a las 09: 40 por el patrullero de la Policía Nacional **ALVARO JOSE JIMENEZ BUSTAMANTE** identificado con la placa policial No. **074676**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera **"EL SEÑOR MENCIONADO SE ENCONTRABA OCUPANDO INDEBIDAMENTE CON UNA CARRETILLA,** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrase la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.
Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-194547**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 05 de noviembre de 2021

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policia Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis

182

374411 R

REPÚBLICA DE COLOMBIA — POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — CNPC

BARRANQUILLA

Nº INCIDENTE 0000600 — No. de Comparendo 8 - 1 - 194547

1. FECHA Y HORA

AÑO: 2021 | DÍA: 04 | MES: 10 | HORA: 16 | MINUTOS: 38

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL — TIPO DE VÍA: CL — NÚMERO O NOMBRE: 30
VÍA SECUNDARIA — TIPO DE VÍA: CR — NÚMERO O NOMBRE: 40
MUNICIPIO: B/quilla — LOCALIDAD/COMUNA: CENTRO
BARRIO: CENTRO — OTRO
SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO [X] DOMICILIO [ ] MEDIO DE TRANSPORTE [ ]

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. — NÚMERO DE DOCUMENTO: 1128124919 — EDAD: 37
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: VICTOR ALFONSO OROZCO TORRES
DIRECCIÓN - RESIDENCIA: CLL 115 # 30
PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE: SI NO [X] Cual?
TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3224938701
EMAIL: NO APORTA — DEPARTAMENTO: ATLANTICO — MUNICIPIO: B/quilla — PAÍS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL? — NÚMERO DE DOCUMENTO — EDAD
NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD — DIRECCIÓN - RESIDENCIA
PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE: SI NO Cual? — TELÉFONO FIJO O CELULAR
EMAIL — DEPARTAMENTO — MUNICIPIO — PAÍS

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL — ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DESARROLLO
NIT — DIRECCIÓN

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICÍA [X] — MEDIACIÓN POLICIAL [ ] — TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO [ ]
REGISTRO A PERSONA [X] — TRASLADO POR PROTECCIÓN [ ] — REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE [ ]
USO DE LA FUERZA [ ] — SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD [ ] — INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA [ ]
RETIRO DEL SITIO [X] — APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL [ ] — INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS [ ]
INCAUTACIÓN [ ] — APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES [ ]

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES: SI [ ] NO [X] Cual?

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El señor mencionado se encontraba ocupando el espacio publico con una carretilla

DESCARGOS:

EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO UTILIZAR ANEXO 1

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTÍCULO: 140 — NUMERAL: 4 — LITERAL:

6.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 1 — NO APLICA MULTA GENERAL [ ] — NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA [ ]

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACIÓN DE BIENES [ ] — PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA [ ] — SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD [ ]
DESTRUCCIÓN DE BIEN [ ] — REMOCIÓN DE BIENES [ ] — AMONESTACIÓN [ ] — DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS [ ]

7. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI [X] NO [ ]

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcaldia B/quilla Inspección # 29

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, apellidos y nombre: PT Romero Rodriguez Argemiro — Placa Policial: 163015
Unidad: FUCOT — Cuadrante: Espacio Publico — Teléfono: 123

Nota: El funcionario de policía que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma, al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos — No. C.C.
Dirección — Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

HUELLA ÍNDICE DERECHO — PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

FIRMA POLICÍA: Argemiro R — C.C. 1067871265
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Victor — C.C. 1128124919
FIRMA ENTREVISTADO — C.C.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO. La firma y huella del infractor no constituye la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA